La República de Colombia
y en su nombre

EL COLEGIO AGUSTINIANO NORTE

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 2350 del 12 de Noviembre de 1991

Confiere a:

Germán Alfonso Infante Torres

Identificado con T.I. No. 791023-08900 de Bogotá, D.E.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

6 de Diciembre de 19 97

Acta de Grado No. ***8652***
Folio No. ***8652***
Diploma No. ***100731***

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las ***4:00 P.M.*** *del día* ***(12)*** *del mes de* ***AGOSTO*** *del año* ***2011,*** *se reunieron los Doctores* ***FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ*** *Rector Seccional,* ***JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA,*** *Decano de la Facultad de Derecho y* ***ÁLVARO ALJURE MORENO,*** *Secretario (a) Académico (a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No.* ***001*** *de* ***2002*** *de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a)* ***INFANTE TORRES GERMÁN ALFONSO*** *identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.* ***80226386*** *de* ***BOGOTÁ, D.C.,*** *quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:*

ABOGADO (A)

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) ***GERMÁN ALFONSO INFANTE TORRES,*** *del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ***(12)*** *días del mes de* ***AGOSTO*** *de* ***2011.***

ÁLVARO ALJURE MORENO
Secretario Académico

323170

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

206367 — Tarjeta No.
21/09/2011 — Fecha de Expedición
12/08/2011 — Fecha de Grado

GERMAN ALFONSO
ISAACS F TORRES

80226306 — Cédula
CUNDINAMARCA — Consejo Seccional

LIBRE BOGOTA — Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Certificado No. 1169267

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 80226386, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	21/09/2011	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	206857	21/09/2011	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 3 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13343da47412d9e6b257079f3033075bc776a92bd86def5bdb9bf81bd29eb553**

Documento generado en 03/09/2025 10:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES**, identificado(a) con número de documento **80226386** y tarjeta profesional No. **206857**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c957ace331a31ad1eb981aafd169d88ceca6cfa4260e5e558e29e2a31a023ca3**

Documento generado en 03/09/2025 10:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	9677-PPAL001-385-2024
CONTRATISTA:	GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES
C.C. No:	80.226.386
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	09 DE AGOSTO DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA ACTA INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	13 DE AGOSTO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000,00)
ESTADO ACTUAL:	EN EJECUCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales especializados al ordenador del gasto del FNGRD realizando acompañamiento para la gestión efectiva de acuerdos regionales bilaterales y multilaterales en cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

I.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1.Gestionar documentos de conceptos y posicionamiento político en la Gestión de Riesgo de Desastres.

2.Elaborar informes periódicos sobre el estado y progreso de los acuerdos regionales, bilaterales y multilaterales, destacando las principales actividades realizadas, los logros alcanzados y las áreas que requieren mejora en la Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD/FNGRD).

3.Apoyar mecanismos de concertación multilateral para promover la colaboración y el cumplimiento de los objetivos del FNGRD y SNGRD en la Gestión de Riesgo de Desastres.

4.Establecer alianzas con actores de la cooperación internacional para el posicionamiento de Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD).

5.Apoyar procesos de cooperación internacional en temas humanitarios en contextos de emergencia y la

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD).

6.Acompañar reuniones, encuentros y actividades que se desarrollen en los escenarios bilaterales, regionales y multilaterales en temas de Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD).

7.Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.

8.Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

II.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1.Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

2.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

3.Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.

4.Responder por el cumplimiento actividades contractuales.

5.Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

6.Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.

7.Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.

8.En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.

9.Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.

10.Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.

11.Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.

12.Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

13.Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.

14.Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.

15.Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "*Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD*".

16.Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la ley.

17.Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.

18.Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.

19.Anexar el Certificado "*Sin pendientes*" en la presentación del último pago.

20.Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

21.Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.

22.Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.

23.Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

24.Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

25.En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritarias ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.

26.Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o

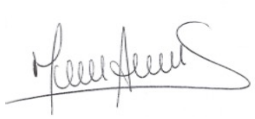
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

mejores condiciones a las inicialmente recibidas.

27.Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo con la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

Cordialmente,



Maria Alejandra Sanchez Rivera
DIRECTIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Valeria Zambrano Quevedo
Aprobó: Maria Alejandra Sanchez Rivera
Anexos: N/A
CC: Peticiones VCD - CONTRATISTA - FIDUPREVISORA S.A.
CC: Jose Carlos Barrios Vargas - Profesional Senior 3 -
CC: Valeria Zambrano Quevedo - TECNICO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 80.226.386

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1068-2023**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA RELACIONADOS CON LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA PAZ, EL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 2220-2022 ESTATUTO DE CONCILIACIÓN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Dirección de Acceso a la Justicia en la elaboración y el análisis de documentos jurídicos relacionados con los proyectos de inversión de la dependencia y las funciones establecidas institucionalmente para la ejecución de la estrategia de métodos de resolución pacífica de conflictos en el marco del Sistema Distrital de Justicia.
2. Apoyar a la Dirección de Acceso a la Justicia en la elaboración y revisión de documentos técnicos y jurídicos relacionados con la articulación de la Justicia de Paz y la estrategia de métodos de resolución pacífica de conflictos en el marco del Sistema Distrital de Justicia.
3. Promover y desarrollar acciones conjuntas e interinstitucionales orientadas a la difusión de los servicios de la justicia de paz y Conciliación en Equidad en el Distrito en el marco de la articulación del Sistema Distrital de Justicia.
4. Apoyar las acciones relacionadas para la difusión del acceso a la justicia en el marco de los lineamientos del Estatuto de Conciliación, articulando con las dependencias que correspondan.
5. Apoyar la articulación interinstitucional en la implementación del estatuto de conciliación con las entidades del orden Distrital, Nacional y Local.
6. Apoyar de manera oportuna, en la elaboración y revisión de las respuestas a los derechos de petición, comunicaciones y/o informes que le sean asignados en relación con su objeto contractual, cumpliendo con los términos establecidos por la ley y con las indicaciones e instrucciones dadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
7. Apoyar en la supervisión de contratos de prestación de servicios y convenios interinstitucionales a cargo de la Dirección de Acceso a la Justicia.
8. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual

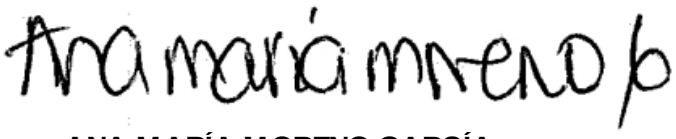
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$114,999,500.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08/03/2023
FECHA DE INICIO	13/03/2023.
FECHA DE TERMINACION:	12/02/2024.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 91F377D12BF81B6434146F2FEB1B36B8

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 01 días del mes de Febrero de 2024, atendiendo la solicitud efectuada via Web.



ANA MARÍA MORENO GARCÍA
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 91F377D12BF81B6434146F2FEB1B36B8

A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA DIRECTORA DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 80.226.386

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1973-2022**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos jurídicos y de transparencia pública de la Dirección de Acceso a la Justicia en el desarrollo de sus funciones y, en el marco de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Dirección de Acceso a la Justicia en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con los proyectos de inversión de la dependencia y las funciones establecidas institucionalmente.
2. Apoyar a la Dirección de Acceso a la Justicia en la elaboración y revisión de documentos técnicos y jurídicos relacionados con la articulación de la Justicia de Paz en el marco del Sistema Distrital de Justicia.
3. Promover y desarrollar acciones conjuntas e interinstitucionales orientadas a la difusión de los servicios de los Jueces de Paz en el Distrito en el marco de la articulación del Sistema Distrital de Justicia.
4. Apoyar las acciones relacionadas para la difusión del acceso a la justicia en el marco de los lineamientos de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto articulando con las dependencias que correspondan.
5. Apoyar de manera oportuna, en la elaboración y revisión de las respuestas a los derechos de petición, comunicaciones y/o informes que le sean asignados en relación con su objeto contractual, cumpliendo con los términos establecidos por la ley y con las indicaciones e instrucciones dadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
6. Apoyar en la supervisión de contratos de prestación de servicios y convenios interinstitucionales a cargo de la Dirección de Acceso a la Justicia.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32,000,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de enero de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05/10/2022
FECHA DE INICIO	10/10/2022.
FECHA DE TERMINACION:	31/01/2023.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 91F377D12BF81B6434146F2FEB1B36B8

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de “Contrato de Prestación de Servicios”, bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 01 días del mes de Febrero de 2024, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

NATALIA ROMÁN DUQUE
Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E)

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion 91F377D12BF81B6434146F2FEB1B36B8

LA GERENCIA GENERAL

CERTIFICA QUE

El señor **German Alfonso Infante Torres** identificado con cédula de ciudadanía No.80.226.386 de Bogotá, laboro en nuestra compañía como trabajador en misión con un contrato de trabajo por Obra o Labor contratada según detalles que se relacionan a continuación:

Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Cargo	*Salario*
03-Jun-22	04-Oct-22	Directivo III	$ 10.392.243

Desempeñando las siguientes funciones:

- Acompañar y coordinar el relacionamiento estratégico con los fondos y mecanismos de la cooperación internacional con el propósito de gestionar recursos, hacer parte de la Gobernanza y acompañar el desarrollo de estos, en representación del Fondo Colombia en Paz y la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.
- Establecer la articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, para la sincronización de acciones ejecutivas frente a la cooperación internacional.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la consecución de recursos adicionales, nacionales e internacionales necesarios en el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Fondo Colombia en Paz.
- Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la interlocución técnica con entidades nacionales e internacionales, y el sector privado en el marco del cumplimiento de su objeto misional, para la consecución y seguimiento de apoyos técnicos y financieros.
- Asesorar al director ejecutivo en la definición de la política institucional para la ejecución de los programas de cooperación internacional y alianzas estratégicas, de acuerdo con los lineamientos de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación.
- Ejercer la supervisión de los contratos que le sean delegados por el director ejecutivo.
- Lograr nuevas alianzas y relaciones de cooperación para fortalecer la implementación del Acuerdo de Paz con el liderazgo y apoyo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
- Las demás funciones que le sean asignadas.

Como empresa de Empleos Temporales sus servicios son prestados en la empresa Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria la Previsora SA-Afonso Colombia en Paz.

Se expide en la ciudad de Bogotà, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,



ROSALBA BARAKE ZABLEH
Gerente General